ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	**FORMATO** **PLAN DE TRABAJO** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** **No. 4148.010.27.1.0012-2026** **SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL –SECRETARÍA DE CULTURA**

OBLIGACIONES	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METAS	FECHA DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
Realizar el aporte ofrecido en la propuesta.	Cumplir de manera oportuna con el aporte económico establecido en la propuesta, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades contempladas en el contrato o convenio.	Entregar los soportes que evidencien el cumplimiento del aporte realizado.	Realizar el 100% del aporte económico ofrecido en la propuesta, dentro de los plazos establecidos y con los respectivos soportes de cumplimiento, garantizando el desarrollo adecuado de las actividades y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.	Julio y agosto del 2026	Se entrega registro fotográfico y evidencias de la obligación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Atender las sugerencias que la Secretaría de Cultura considere pertinentes para la ejecución del convenio que se suscriba.	Garantizar la adecuada ejecución del convenio mediante la atención oportuna y el cumplimiento de las recomendaciones, orientaciones y sugerencias formuladas por la Secretaría de Cultura, contribuyendo al logro de los objetivos, la calidad de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mantener comunicación permanente con el supervisor o enlace designado por la Secretaría de Cultura para dar respuesta a las observaciones presentadas. Documentar las acciones implementadas como resultado de las recomendaciones recibidas y conservar los soportes correspondientes.	Atender el 100% de las sugerencias y recomendaciones emitidas por la Secretaría de Cultura que sean pertinentes para la ejecución del convenio, implementando los ajustes requeridos dentro de los tiempos establecidos y dejando evidencia de su cumplimiento.	De junio a Septiembre del 2026	Toda acción derivada de estas deberá quedar debidamente documentada para efectos de seguimiento, supervisión y verificación del cumplimiento contractual.
Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos	cumplir oportunamente con las obligaciones financieras derivadas del convenio, mediante la realización de los pagos correspondientes	Verificar el cumplimiento de los requisitos y soportes necesarios para la realización de cada pago.	Realizar el 100% de los pagos derivados de los compromisos adquiridos con cargo a los	De junio a Septiembre del 2026	Los pagos deberán efectuarse de conformidad con el presupuesto aprobado, las condiciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

adquiridos con cargo a los recursos del convenio.	de acuerdo con los compromisos adquiridos, asegurando la adecuada ejecución de los recursos y el desarrollo eficiente de las actividades programadas.	Llevar el control y seguimiento de los pagos realizados con cargo a los recursos del convenio. Conservar los comprobantes, facturas y demás documentos que evidencien la correcta ejecución de los recursos.	recursos del convenio, dentro de los plazos establecidos y con la totalidad de los soportes que acrediten su ejecución.		establecidas en el convenio y la normatividad vigente aplicable
Otorgar a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura reconocimiento durante la ejecución del proyecto, a través de los medios (virtuales y/o	Garantizar el reconocimiento institucional de la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura como entidad que apoya el proyecto, mediante la inclusión de su imagen institucional y los créditos	Difundir el reconocimiento institucional en los diferentes medios de promoción utilizados, tales como redes sociales, páginas web, material impreso, audiovisuales, eventos y demás espacios	Otorgar el 100% del reconocimiento institucional a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en todos los medios virtuales y/o presenciales	De junio a Septiembre del 2026	El reconocimiento institucional deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos de imagen y comunicación establecidos por la Alcaldía de Santiago

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

presenciales) utilizados para la promoción de este.	correspondientes en todas las estrategias y medios de divulgación, promoción y comunicación desarrollados durante la ejecución del convenio.	virtuales o presenciales.	utilizados para la promoción del proyecto, conforme a los lineamientos de imagen y comunicación establecidos durante la ejecución del convenio.		de Cali – Secretaría de Cultur
Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio.	Ejecutar las actividades contempladas en el convenio conforme al cronograma, presupuesto y alcance aprobados.	Realizar seguimiento permanente al desarrollo de las actividades para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.	Cumplir el 100% del objeto del convenio dentro de los plazos establecidos, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas definidas, y alcanzando los resultados y	De junio a Septiembre del 2026	Toda actividad ejecutada deberá contar con los respectivos soportes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que permitan evidenciar el cumplimiento de las obligaciones y faciliten los procesos de supervisión,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

			productos previstos.		seguimiento y control.
Entregar al supervisor(a) del convenio la información relativa de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con previa	Garantizar la transparencia, trazabilidad y adecuado control de los procesos de subcontratación realizados para la ejecución del convenio, mediante la obtención de la autorización previa y la entrega oportuna de la información y documentación requerida al supervisor del convenio.	Informar y soportar los pagos efectuados con cargo a los recursos del convenio relacionados con los subcontratos.	Obtener la autorización previa para el 100% de los subcontratos que se requieran durante la ejecución del convenio y entregar al supervisor la totalidad de la información y soportes correspondientes, dentro de los plazos establecidos.	De junio a Septiembre del 2026	La información suministrada deberá ser completa, veraz y estar acompañada de los documentos que acrediten la existencia y representación legal de los subcontratistas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

autorización del supervisor o del comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura.					
Publicar en el SECOP II la información relativa a los subcontratos que suscriba el ASOCIADO para desarrollar el convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.	Asegurar el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información mediante la publicación oportuna y completa en el SECOP II de los subcontratos suscritos para la ejecución del convenio, junto con la información y soportes exigidos por la normatividad vigente.	Publicar oportunamente en el SECOP II la información correspondiente a cada subcontrato, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos.	Publicar el 100% de la información correspondiente a la ejecución del convenio en el SECOP II,	De junio a Septiembre del 2026	La información publicada en el SECOP II deberá ser actualizada y corresponder a los documentos que soportan la ejecución del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Desarrollar a plenitud el objeto del convenio, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.	Ejecutar integralmente el objeto del convenio, de conformidad con los términos, condiciones, alcance y compromisos establecidos en el convenio, la propuesta presentada y el proyecto aprobado por la Secretaría de Cultura, garantizando el cumplimiento de los resultados esperados.	Consolidar y conservar los soportes que evidencien la ejecución y el cumplimiento del objeto del convenio.	Ejecutar el 100% del objeto del convenio, cumpliendo los términos, condiciones, actividades, productos y resultados establecidos en el convenio, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura, dentro de los plazos definidos.	De junio a Septiembre del 2026	Se deben conservar los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones para efectos de supervisión, seguimiento y control.
Desarrollar a plenitud el objeto del convenio, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el	Ejecutar las actividades, productos y compromisos contemplados en el convenio, de acuerdo con el cronograma, el presupuesto y los	Desarrollar las actividades previstas en el plan de trabajo y entregar los productos comprometidos con sus respectivos soportes de ejecución.	Cumplir el 100 % del objeto del convenio, ejecutando la totalidad de las actividades, productos y	De junio a Septiembre del 2026	Se deben conservar los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones para efectos de supervisión,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

proyecto de la Secretaría de Cultura.	lineamientos definidos por la Secretaría de Cultura.		compromisos establecidos dentro de los plazos y condiciones pactadas.		seguimiento y control.
Gestionar la vinculación de personal profesional, técnico y operativo idóneo para llevar a cabo las actividades culturales contempladas en el contrato, asegurando que el equipo humano tenga las competencias necesarias para implementar la Estrategia de promoción de valores identitarios y manifestaciones culturales.	Garantizar la conformación de un equipo de trabajo idóneo, con las competencias profesionales, técnicas y operativas necesarias para ejecutar de manera eficiente las actividades culturales y la Estrategia de promoción de valores identitarios y manifestaciones culturales.	Seleccionar y vincular el personal profesional, técnico y operativo requerido para la ejecución de las actividades culturales, conforme a los perfiles definidos en el convenio y el plan de trabajo.	Vincular el 100 % del personal requerido para la ejecución del convenio antes del inicio de las actividades, asegurando el cumplimiento de los perfiles y competencias establecidos.	Junio y julio del 2026	La vinculación del personal deberá estar debidamente soportada y el equipo conformado deberá permanecer disponible durante la ejecución del convenio o ser reemplazado oportunamente cuando sea necesario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Diseñar y producir piezas gráficas y suvenires que contribuyan a la visibilización y apropiación de los procesos desarrollados en el convenio.	Diseñar, producir y entregar las piezas gráficas y los suvenires contemplados en el plan de comunicaciones del convenio, de acuerdo con las especificaciones y lineamientos aprobados por la Secretaría de Cultura.	Realizar el Diseño y entrega de las piezas gráficas y los suvenires contemplados en el plan de comunicaciones del convenio, de acuerdo con las especificaciones y lineamientos aprobados por la Secretaría de Cultura.	Diseñar, producir y entregar el 100 % de las piezas gráficas y suvenires programados para la ejecución del convenio, dentro de los tiempos establecidos.	Junio y julio del 2026	Las piezas gráficas y los suvenires deberán cumplir con los lineamientos de imagen institucional y comunicación definidos por la Secretaría de Cultura y contar con la aprobación correspondiente cuando ésta sea requerida.
Designar a los representantes de la entidad en los Comités del Convenio y asistir las reuniones mensuales de seguimiento previas a los comités y a las sesiones de dicha instancia.	Garantizar la adecuada representación de la entidad y la participación activa en las instancias de seguimiento y coordinación del convenio, mediante la designación de representantes y su	Designar los representantes de la entidad y asistir a las reuniones mensuales de seguimiento y a las sesiones de los Comités del Convenio, participando en la revisión de avances y compromisos.	Designar el 100 % de los representantes requeridos y garantizar la asistencia al 100 % de las reuniones de seguimiento y de los Comités del Convenio convocados	Junio del 2026	Se envía al correo asignado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	asistencia a las reuniones programadas.		durante la ejecución.		
Monitorear y evaluar el impacto cultural de las actividades implementadas en los eventos patrimoniales, mediante la recopilación de datos y testimonios de los participantes en los formatos estandarizados para el seguimiento y elaboración de informes, con el fin de recopilar las evidencias tanto en medio físicas como digitales para asegurar el cumplimiento de los objetivos del convenio.	Evaluar el impacto cultural de las actividades desarrolladas en los eventos patrimoniales mediante la recolección, sistematización y análisis de información que permita evidenciar el cumplimiento de los objetivos y resultados del convenio.	Aplicar los formatos estandarizados para la recolección de información, testimonios y evidencias físicas y digitales de los participantes durante el desarrollo de los eventos patrimoniales.	Aplicar los formatos de seguimiento y recopilar el 100 % de las evidencias físicas y digitales requeridas para la evaluación del impacto cultural y la elaboración de los informes del convenio.	Junio a Julio del 2026	La información recopilada deberá estar organizada, sistematizada y respaldada con evidencias verificables que faciliten el seguimiento, la evaluación y la rendición de cuentas del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Suministrar al supervisor del contrato, una vez suscrito el mismo, las hojas de vida del personal propuesto junto con los respectivos soportes que acrediten el cumplimiento del perfil y la experiencia exigidos, para efectos de su verificación.	Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del convenio cumpla con los perfiles, requisitos y experiencia exigidos, mediante la entrega oportuna de la documentación requerida para su verificación por parte del supervisor.	Entregar al supervisor del convenio las hojas de vida del personal propuesto, junto con los soportes que acrediten el perfil académico, la experiencia y demás requisitos exigidos.	Presentar el 100 % de las hojas de vida y sus respectivos soportes para la verificación y aprobación del supervisor, antes del inicio de las actividades del personal.	De junio a Julio del 2026	Toda la documentación deberá estar completa, vigente y ajustarse a los perfiles establecidos en el convenio.
Las demás obligaciones que le asisten al asociado y que tengan relación con el objeto del contrato.	Atender y ejecutar oportunamente las actividades, requerimientos e instrucciones impartidas por la supervisión que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del convenio.	Ejecutar las actividades complementarias requeridas para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio.	Cumplir el 100 % de las obligaciones y requerimientos relacionados con la ejecución del convenio que sean solicitados durante su vigencia.	De junio a Septiembre del 2026	Las actividades desarrolladas deberán guardar relación directa con el objeto del convenio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normatividades sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional.	Garantizar que la distribución del material publicitario y promocional se realice de manera organizada, concertada y conforme a la normatividad vigente sobre el uso de espacios públicos y privados.	Concertar con la Secretaría de Cultura y los responsables de los espacios los puntos autorizados para la distribución del material publicitario y promocional antes de su entrega.	Realizar la distribución del 100 % del material publicitario y promocional en los lugares previamente concertados y autorizados, cumpliendo la normatividad aplicable.	De junio a Septiembre del 2026	La distribución del material deberá efectuarse únicamente en los espacios autorizados
Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de discapacidad, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar).	Adecuar los accesos y los espacios destinados al desarrollo de las actividades para facilitar el ingreso, la circulación y la permanencia de las personas en situación de discapacidad, cuando aplique.	Verificar, antes del inicio de cada actividad, que los accesos y espacios destinados al público permitan el ingreso y permanencia de personas en situación de discapacidad, cuando aplique.	Adecuar el 100 % de los escenarios que lo requieran, garantizando condiciones de accesibilidad para la participación de personas en situación de discapacidad.	De junio a Septiembre del 2026	Atendiendo los criterios de accesibilidad e inclusión y la normativa vigente, cuando sea aplicable.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto convenido.	Garantizar el adecuado desarrollo del convenio mediante la atención oportuna y efectiva de los requerimientos, observaciones e instrucciones impartidos por la persona encargada de la vigilancia y control.	Dar respuesta y atender los requerimientos emitidos por la supervisión durante la ejecución del convenio, dentro de los plazos establecidos.	Atender el 100 % de los requerimientos formulados por la persona encargada de la vigilancia y control, dentro de los tiempos establecidos y con los soportes correspondientes.	De junio a septiembre del 2026	Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio y la mejora continua de su ejecución.
Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del convenio y en ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que su cuantía.	Registrar y ejecutar los pagos únicamente para los gastos autorizados y relacionados directamente con la ejecución del convenio, conforme al presupuesto aprobado.	Realizar los pagos exclusivamente a los proveedores, contratistas y demás compromisos directamente relacionados con la ejecución del convenio.	Destinar el 100 % de los recursos del convenio al cumplimiento del objeto contractual, sin efectuar pagos correspondientes a obligaciones ajenas al convenio.	De junio a Septiembre del 2026	La ejecución de los recursos deberá estar respaldada con los soportes contables y financieros
Adelantar y llevar a cabo los procesos de	Contratar los servicios conexos requeridos para la ejecución del	Seleccionar y contratar los prestadores de	Realizar el 100 % de las contrataciones de	De junio a Septiembre del 2026	Las contrataciones deberán estar debidamente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del convenio suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.	convenio, de acuerdo con las necesidades identificadas y los procedimientos establecidos	servicios conexos necesarios para garantizar el desarrollo de las actividades del convenio.	servicios conexos requeridas para la ejecución del convenio, dentro de los tiempos establecidos y conforme a la normatividad aplicable.		justificadas, soportadas y relacionadas directamente con la ejecución del objeto del convenio
Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de este convenio con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el	Garantizar que los procesos de contratación de bienes y servicios requeridos para la ejecución del convenio se realicen conforme a la normatividad vigente, aplicando los principios de publicidad, economía, transparencia y eficiencia, y asegurando el uso adecuado de los recursos aportados por	Solicitar y evaluar las cotizaciones requeridas para la contratación de bienes y servicios, verificando que los valores correspondan a los precios del mercado antes de su contratación.	Realizar el 100 % de los procesos de contratación de bienes y servicios requeridos para la ejecución del convenio, cumpliendo la normatividad aplicable y garantizando que los valores contratados correspondan a	De junio a septiembre del 2026	Los procesos de contratación deberán estar debidamente documentados y soportados

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

marco de este convenio, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.	la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali.		precios de mercado.		
Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del convenio.	Realizar el pago de las obligaciones económicas adquiridas durante la ejecución del convenio dentro de los plazos establecidos y con los respectivos soportes de pago.	Tramitar y efectuar el pago de las obligaciones económicas adquiridas con cargo a los recursos del convenio dentro de las fechas establecidas.	Efectuar el 100 % de los pagos derivados de los compromisos del convenio dentro de los plazos establecidos y conforme a las	De junio a septiembre del 2026	Todos los pagos deberán estar debidamente soportados con los documentos contables y financieros correspondientes, garantizando la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

			condiciones pactadas.		trazabilidad y el adecuado manejo de los recursos del convenio.
Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente convenio.	Garantizar el adecuado control, registro y seguimiento de los recursos del convenio mediante el manejo de una cuenta contable independiente que permita identificar de forma clara y transparente todas las operaciones financieras relacionadas con su ejecución.	Registrar en una cuenta contable independiente la totalidad de los ingresos, egresos y movimientos financieros derivados de la ejecución del convenio.	Mantener el 100 % de las operaciones financieras del convenio registradas en una cuenta contable independiente durante toda su ejecución.	Junio del 2026	Se envía al correo y plataforma asignada.
Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del convenio, con el respectivo balance. El	Elaborar y presentar los informes parciales y el informe final del convenio, anexando los soportes de ejecución (registros fotográficos,	Radicar los informes parciales y el informe final del convenio, anexando los soportes de ejecución requeridos antes de	Presentar el 100 % de los informes parciales y el informe final con su respectivo balance y la totalidad de los	De junio a septiembre del 2026	Los informes deberán guardar coherencia con el cronograma y el avance de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ASOCIADO deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del convenio, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del convenio. Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.)	listados de asistencia, medios magnéticos y demás evidencias) conforme al cronograma y previo a cada solicitud de pago.	cada solicitud de pago.	soportes requeridos, dentro de los plazos establecidos en el convenio y antes de cada trámite de pago.		ejecución del convenio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.					
Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del supervisor (a) del convenio. EL ASOCIADO se compromete a cumplir con lo	Elaborar y presentar al supervisor del convenio un (1) informe de ejecución contable y financiera auditado, acompañado de los estados financieros y los soportes requeridos para su revisión y aprobación.	Entregar el informe de ejecución contable y financiera auditado para la revisión y aprobación del supervisor del convenio.	Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiera auditado, con el 100 % de los soportes contables y financieros exigidos, al finalizar la ejecución del convenio y dentro de los plazos establecidos.	Julio a septiembre del 2026	El informe deberá elaborarse conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.					
Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente convenio.	Presentar a la Secretaría de Cultura la certificación bancaria vigente con el número de la cuenta de ahorros o corriente autorizada para el desembolso de los recursos del convenio.	Entregar la certificación bancaria de la cuenta registrada para recibir los desembolsos del convenio.	Entregar el 100 % de la información bancaria requerida antes del primer desembolso o dentro del plazo establecido por la Secretaría de Cultura.	Junio del 2026	La cuenta bancaria reportada debe estar a nombre del asociado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.	Garantizar que el servicio de transporte requerido para la ejecución del convenio se preste en cumplimiento de la normatividad vigente, asegurando que los vehículos y operadores cuenten con los permisos, requisitos y condiciones legales exigidos por la autoridad competente.	Verificar, antes de la prestación del servicio, que los vehículos y las empresas o personas encargadas del transporte cuenten con los permisos, licencias, seguros y demás documentos legales vigentes exigidos por la autoridad competente.	Verificar el 100 % de la documentación legal del servicio de transporte requerido durante la ejecución del convenio, previo a su utilización	Julio a septiembre del 2026	Los soportes de la verificación deberán conservarse como evidencia del cumplimiento de la obligación y estar disponibles para la supervisión cuando sean requeridos.
El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización	Recolectar, diligenciar y sistematizar la información de la población impactada en los formatos y el enlace suministrados por la Secretaría de Cultura, o implementar mecanismos de caracterización	Consolidar y cargar la base de datos de la población impactada en la plataforma definida por la Secretaría de Cultura, verificando la integridad y calidad de la información registrada.	Registrar y sistematizar el 100 % de la información de la población impactada en los formatos y plataformas establecidos por la Secretaría de	Julio a septiembre del 2026	Registrar en el enlace suministrado por la Secretaría de Cultura

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través link suministrado por la Secretaría de Cultura.	previamente aprobados por el Comité Técnico Operativo.		Cultura, dentro de los plazos definidos para la ejecución del convenio.		
Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío de los documentos de pago de forma virtual, mientras se mantenga la	Garantizar la presentación oportuna, completa y conforme a los lineamientos de la Secretaría de Cultura de los documentos requeridos para el trámite de pago, facilitando el adecuado seguimiento a la ejecución del convenio y el cumplimiento de los procedimientos	Elaborar y presentar el informe de actividades correspondiente a cada período de ejecución.	Presentar el 100 % de los informes de supervisión con su respectiva factura electrónica e informe de actividades, de manera completa y dentro de los tiempos establecidos por la Secretaría de Cultura.	De junio a Septiembre del 2026	Se envía al correo asignado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.	administrativos establecidos.				
Presentar a la Secretaría de Cultura dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio y aprobadas las garantías exigidas, el Cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el convenio.	Presentar el cronograma a la Secretaría de Cultura dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio y a la aprobación de las garantías.	Elaborar el cronograma de actividades conforme a las obligaciones y productos definidos en el convenio.	Presentar el 100 % del cronograma de actividades dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio y a la aprobación de las garantías, incluyendo la totalidad de las actividades previstas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Junio del 2026	Se envía al correo asignado.
Garantizar la protección de los	Dar cumplimiento dela normatividad vigente en materia de derechos de	Gestionar y obtener las autorizaciones, licencias o cesiones	Gestionar y formalizar el 100 % de las	De junio a Septiembre del 2026	Se entrega evidencias de la obligación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

derechos de autor. Si el proyecto incluye la producción de material impreso, fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, el asociado debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción, para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe	autor y derechos conexos en la producción, reproducción, promoción, divulgación y difusión de los materiales generados en el marco del convenio, asegurando que se cuente con las autorizaciones, licencias o cesiones de derechos correspondientes.	de derechos requeridas por parte de autores, artistas, intérpretes, productores o demás titulares de derechos.	autorizaciones, licencias o cesiones de derechos de autor requeridas para los materiales producidos y utilizados durante la ejecución del convenio, antes de su reproducción, difusión o publicación.		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

especificar el carácter de cesión de derechos.					
Designar dentro de su equipo de trabajo, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.	Garantizar una comunicación directa, eficiente y oportuna con el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, mediante la designación de un responsable que atienda los requerimientos relacionados con la ejecución del convenio y la vigencia de las garantía	Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos realizados por la Secretaría de Cultura.	Designar un (1) responsable y atender el 100 % de los requerimientos formulados por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura dentro de los tiempos establecidos.	De junio a Septiembre del 2026	El responsable designado deberá permanecer disponible durante la ejecución del convenio y la vigencia de las garantías o ser reemplazado oportunamente en caso de cambio.
Proporcionar al supervisor del convenio y a los veedores comunitarios, la	Recopilar, organizar y mantener actualizada la documentación relacionada con la ejecución del convenio.	Entregar informes, registros, evidencias y demás soportes que sean requeridos para el seguimiento de las	Atender el 100 % de las solicitudes de información presentadas por el supervisor del convenio y los	De junio a Septiembre del 2026	Se entrega evidencias de la obligación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

información sobre la ejecución del convenio cuando así lo soliciten		actividades ejecutadas.	veedores comunitarios, entregando la documentación y los soportes requeridos de forma completa, veraz y dentro de los tiempos establecidos.		
Realizar el aseo y la recolección de residuos (cuando a ello hubiere lugar), de conformidad con lo establecido en el Decreto Municipal 411.0.20.0059 del 23 de febrero de 2009, “Por medio del cual se adoptan los manuales para la implementación de	Mantener las condiciones de orden, limpieza y manejo adecuado de los residuos generados durante la ejecución del convenio, mediante la implementación de prácticas de aseo y gestión integral de residuos sólidos, en cumplimiento de la normatividad ambiental	Realizar el aseo de los espacios utilizados para el desarrollo de las actividades del convenio antes, durante y después de su ejecución, cuando corresponda.	Realizar el 100% de las actividades de aseo y manejo de residuos generados durante la ejecución del convenio, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y manteniendo los espacios utilizados en adecuadas	Junio 2026	Se entrega registro fotográfico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

programas de gestión integral de residuos sólidos en entidades públicas, instituciones educativas, conjuntos residenciales, centros comerciales, supermercados, almacenes de cadena y eventos masivos en el Distrito de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones" y los lineamientos del Decreto Municipal 411.0.20.1147 de 2015, "Por medio del cual se Adopta El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito de Santiago de Cali 2015-2027 y se dictan otras disposiciones".	vigente del Distrito de Santiago de Cali.		condiciones de limpieza y salubridad.		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.	Prevenir la ocurrencia de situaciones que puedan generar reclamaciones, daños o perjuicios a terceros durante la ejecución del convenio, garantizando que las actuaciones del asociado, sus subcontratistas y dependientes se desarrollen conforme a la normatividad vigente y a las obligaciones contractuales, salvaguardando los intereses de la entidad.	Atender de manera oportuna cualquier situación que pueda afectar a terceros, adoptando las acciones correctivas correspondientes.	Ejecutar el 100% de las actividades del convenio aplicando medidas de prevención y control que eviten la generación de reclamaciones de terceros derivadas de las actuaciones del asociado, sus subcontratistas o dependientes, durante toda la vigencia del convenio.	De junio a Septiembre del 2026	Se entrega registro fotográfico y evidencias de la obligación
Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus	Proteger los intereses de la entidad mediante la ejecución responsable del convenio, implementando medidas de prevención, control y	Atender de manera inmediata cualquier incidente o situación que pueda generar reclamaciones, adoptando las	Ejecutar el **100% de las actividades del convenio** aplicando medidas de prevención y control que permitan evitar	De junio a Septiembre del 2026	Se entrega registro fotográfico y evidencias de la obligación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.	seguimiento que eviten la generación de daños, perjuicios o reclamaciones de terceros derivados de las actuaciones del asociado, sus subcontratistas o dependientes.	acciones correctivas necesarias.	reclamaciones de terceros derivadas de las actuaciones del asociado, sus subcontratistas o dependientes, manteniendo indemne a la entidad durante toda la ejecución del convenio.		

Corporación Semilla País

MELANNIE J MOSQUERA ECHAVARRIA
Representante Legal de la Corporación Semilla País

ALVARO ARIAS GARCES
Supervisor Convenio Asociación No. 4148.010.27.1.0012-2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.